administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondientes a las plazas que a continuación se reseñan

Denominación del Puesto:	*Nº Plazas:*	*Clase*	*Grupo*	*Jornada*
PROFESOR/A DE INGLES	3	LABORAL	A1	Parcial/Tipo de contrato fijo/discontinuo
PROFESOR/A DE PERCUSIÓN ESCUELA DE MÚSICA	1	LABORAL	A1	Parcial/Tipo de contrato fijo/discontinuo
EDUCADOR/A SOCIAL	1	LABORAL	A2	Jornada Completa
TÉCNICO DE INFORMÁTICA	1	LABORAL	C1	Jornada Completa
ASESOR/A JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER	1	LABORAL	A1	Jornada Completa
PROMOTOR/A DE EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	LABORAL	A2	Jornada Completa
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	LABORAL	A1	Jornada Completa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	2	FUNCIONARIO	C2	Jornada Completa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO	1	FUNCIONARIO	C2	Jornada Completa
ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	1	FUNCIONARIO	C1	Jornada Completa

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere más conveniente

Socuéllamos, a 26 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Mª. Elena García Zalve.

Anuncio número 1645

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uSz2ywdV+qwkvRZtab5V
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 27/05/2022 19:59:12
El documento consta de 119 página/s. Página 70 de 119